

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Marzo 09 de 2020



EXENTO Nº 1277 / **VISTOS:**
ID DOC: 385245

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente Comercial presentada por Rayen y Josefina SPA., Rut Nº 77.105.439-0, representada por el Sr. Cesar Mario Baldovino Barriga, cédula de identidad Nº 9.100.903-K.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la patente comercial de giro Almacén, Rotisería y Frutería, a nombre de la sociedad antes individualizada en Villa Mantihue Casa A-1 de esta comuna.
 - 2.- La contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.
 - 3.- Ingrése las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE


MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

